



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 07 JUL 2023

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTES: EFRAÍN CASTAÑEDA CASTAÑEDA (q.e.p.d.) y SOFIA
SÁNCHEZ DE CASTAÑEDA (q.e.p.d.)
RADICACIÓN: 110014000305020190117000

SENTENCIA No. 015 APRUEBA PARTICIÓN

Agotadas las ritualidades propias de esta clase de debates, sin que exista causales de nulidad que invaliden lo actuado, el Despacho procede a proferir la sentencia aprobatoria del TRABAJO DE PARTICIÓN, que en derecho corresponda, para lo cual se tienen en cuenta los siguientes lineamientos.

I. ANTECEDENTES:

Mediante proveído calendado marzo nueve (9) de dos mil diecinueve (2019) (folio 62) se declaró abierto y radicado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de los señores EFRAÍN CASTAÑEDA CASTAÑEDA (q.e.p.d.) y SOFIA SÁNCHEZ DE CASTAÑEDA (q.e.p.d.), quienes tuvieron su último domicilio en esta ciudad.

Se encuentran reconocidos como herederos en primer grado a los señores Jesús Alberto Castañeda Sánchez, Luz Mary Castañeda de Hernández, Camilo Andrés Castañeda Herrera en representación del heredero Efraín Castañeda Sánchez, y Graciela Castañeda Sánchez, quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario.

Surtido en legal forma el emplazamiento de que trata el artículo 490 del Código General del Proceso, se procedió a señalar fecha para la diligencia de inventarios y avalúos, los cuales presentados en su debida oportunidad y no siendo objetados se les impartió su APROBACIÓN.

Decretada la partición de bienes, presentada en legal forma y cumplidos los requisitos del artículo 509 *ejúsdem*, como quiera que durante el término de traslado no fue objetado el trabajo de partición presentado por las partidoras designadas por la parte.

Procede el Despacho a resolver el **TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES DE LA SUCESIÓN INTESTADA DE LOS CAUSANTES EFRAÍN CASTAÑEDA CASTAÑEDA (q.e.p.d.) y SOFIA SÁNCHEZ DE CASTAÑEDA (q.e.p.d.)** quien tuvo su último domicilio en esta ciudad.

En mérito de lo expuesto, la **JUEZ CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, administrando justicia en nombre de la **REPÚBLICA DE COLOMBIA** y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación de bienes en la sucesión intestada de los causantes EFRAÍN CASTAÑEDA CASTAÑEDA (q.e.p.d.) y SOFIA SÁNCHEZ DE CASTAÑEDA (q.e.p.d.).

SEGUNDO: Disponer que el trabajo de partición y adjudicación, así como este proveído se inscriban en la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA SUR de esta ciudad para el inmueble identificado a folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-821143 y en la Notaría VEINTINUEVE de esta capital donde se encuentra la Escritura Pública N° 3.058 del 23 de agosto de 2000, en copias que se expedirán en secretaría y luego se insertaran al proceso.

TERCERO: Protocolizar el expediente en una de las NOTARÍAS de esta ciudad, a opción de los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 063 de hoy 10 JUL 2023 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.